



Colmenar Viejo

Participo a Vd. que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, el día 22 de noviembre de 2016, dictó el siguiente DECRETO:

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE FAMILIA, PROTECCIÓN SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SANIDAD.

REFERENCIA: 11715/2016

Nº: 16/1735

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Festejos, Cultura y Turismo.
- Educación, Deportes, Juventud e Infancia.
- Familia, Protección social, Igualdad de Oportunidades y Sanidad.
- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Medio rural.
- Medio Ambiente, Economía, y Asuntos taurinos.
- Obras y servicios públicos, y Atención ciudadana e Innovación.

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a la Primera Tenencia de Alcaldía o directamente a la Alcaldía Presidencia, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Delegar en **D^a CAROLINA CALVO GARCÍA**, la Concejalía de Gobierno de FAMILIA, PROTECCIÓN SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SANIDAD.

Esta Concejalía se adscribe a la Primera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

- Proponer cuantos actos administrativos resulten precisos en relación con las competencias municipales: Centros de Salud y Ambulancias y Centro de Atención a Drogodependencias.
- Formación y gestión el censo de animales y las licencias de tenencia de animales peligrosos.





Colmenar Viejo

- Coordinar el funcionamiento de los Servicios Sociales en relación con las competencias municipales atribuidas en materia de atención a las Personas mayores, Servicios Sociales Generales, Intermediación cultural e Integración social e Igualdad de oportunidades.
- Resolver lo necesario en ejecución de los Convenios que se suscriban en materia de atención a las Personas mayores, Servicios Sociales Generales, Intermediación cultural e Integración social, Igualdad de Oportunidades.
- Gestionar los expedientes de reagrupación familiar de personas de origen extranjero.
- Organizar los cursos de formación y cuantas actividades se contemplen el marco de los Convenios suscritos con las Consejerías competentes.
- Proponer las Ayudas económicas contempladas en los diferentes Convenios de Servicios Sociales Generales.
- Coordinar de los Programas dirigidos al Colectivo de Personas con discapacidad. Tarjetas de Aparcamiento para Personas con movilidad reducida.
- Proponer la aprobación de la Bases de convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.
- Dirigir el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género y la Oficina Municipal de Igualdad de Oportunidades.

Por último, podrá proponer a la Primera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

Las Delegaciones conferidas se ejercerán en los términos previstos en el artículo 43 apartado 5º b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos
LA SECRETARIA GENERAL
Firma, fecha y CSV al margen

